



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2012

ACTA CFP N° 9/2012

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2012, siendo las 11:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Raúl González, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Carlos Liberman, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

A. POLITICA PESQUERA

1. Signo distintivo MAR ARGENTINO: Nota Letra DIREM 179/2012 (29/02/12) de la Dirección de Negociaciones Económicas Multilaterales del MRECLyC informando solicitud formal de comunicación del logo citado bajo la categoría "emblema de Estado".

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Transferencia de CITC - Resolución CFP N° 24/09:

- 1.1.1. Exp. S01:0051259/12: Nota SSPyA (12/03/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque PRIMAVERA (M.N. 0559) propiedad de la firma MAKRO S.A. a favor del buque CALIZ (M.N. 02809) propiedad de la firma BERTOSA S.A.
- 1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):
 - 1.2.1. Exp. S01:0065745/12: Nota de la SSPyA (12/03/12) remitiendo actuaciones donde se comunica compensación de cuota social de la Provincia de Chubut.
 - 1.2.2. Exp. S01:0065736/12: Nota de la SSPyA (12/03/12) remitiendo actuaciones donde se comunica compensación de cuota social de la Provincia de Santa Cruz.
 - 1.2.3. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz (13/03/12)



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2012

- solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
- 1.2.4. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 209/2012 (14/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
 2. MERLUZA DE COLA Y POLACA
 - 2.1. Medidas de manejo.
 3. CRUSTACEOS BENTONICOS
 - 3.1. Nota SSPyA 100/12 remitiendo Acta N° 2 de la Comisión de Seguimiento de la Actividad de Pesca de Centolla (Resolución CFP N° 19/2008).
 4. PROYECTO PESQUERO
 - 4.1. Exp. S01:0085261/12: Presentación de YUKEN S.A. y FRIG. SUDESTE S.A. (ingresada 13/03/12) referida al traslado de operación del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) al Puerto de Mar del Plata.
 5. TEMAS VARIOS
 - 5.1. Inactividad comercial: Presentación de ARMADORA ACRUX S.A. (12/03/12) referida a la inactividad comercial del buque HUA I 616 (M.N. 0392).
- E. INIDEP:
1. Nota INIDEP N° 0338 (28/02/12) adjuntando:
Informe Técnico N° 3/12: *"Illex argentinus. Pesquería 2012. Informe de situación al 23 de febrero de 2012."*
 2. Nota INIDEP N° 0346 (01/03/12) adjuntando:
Informe de Investigación N° 12/12: *"Informe de avance sobre los resultados de la campaña "Evaluación de abundancia de juveniles y desovantes de merluza (Merluccius hubbsi) en la zona de cría norpatagónica. Enero 2012". (EH-01/12).*
Documento Técnico N° 1/12: *"Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC III 198/11."*
Documento Técnico N° 2/12: *"Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 129/11."*
Documento Técnico N° 3/12: *"Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XVI 201/11."*

A. POLITICA PESQUERA

1. **Signo distintivo MAR ARGENTINO:** Nota Letra DIREM 179/2012 (29/02/12) de la Dirección de Negociaciones Económicas Multilaterales del MREClYc informando solicitud formal de comunicación del logo citado bajo la categoría "emblema de Estado".

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Cancillería comunica, que la Misión argentina ante los Organismos Internacionales de Ginebra ha efectuado la formal comunicación del logo "MAR ARGENTINO, salvaje y austral"



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2012

bajo la categoría “emblema de Estado”, en virtud el artículo 6^{ter} (3)(a) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Transferencia de CITC - Resolución CFP N° 24/09:

1.1.1. Exp. S01:0051259/12: Nota SSPyA (12/03/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque PRIMAVERA (M.N. 0559) propiedad de la firma MAKRO S.A. a favor del buque CALIZ (M.N. 02809) propiedad de la firma BERTOSA S.A.

En el marco de lo establecido por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP las actuaciones de referencia con el informe sobre la solicitud de transferencia definitiva del 0,0184% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común, asignada al buque PRIMAVERA (M.N. 0559), propiedad de la firma MAKRO S.A. a favor del buque CALIZ (M.N. 02809), propiedad de la firma BERTOSA S.A.

Analizada la presentación, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 0,0184% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común, del buque PRIMAVERA (M.N. 0559), propiedad de la firma MAKRO S.A. a favor del buque CALIZ (M.N. 02809), propiedad de la firma BERTOSA S.A., sujetando la decisión precedente al cumplimiento previo de las siguientes condiciones: a) el pago del derecho de transferencia de acuerdo con la normativa aplicable (artículo 1° de la Resolución CFP N° 24/09), b) manifestación expresa de la cesionaria que asume en forma solidaria las obligaciones y cargas derivadas del Régimen de Administración de CITC que puedan pesar respecto de las cuotas del buque objeto de la transferencia (artículo 9°), c) el pago o la constancia de exención del impuesto de sellos (artículo 10), y d) la presentación de los certificados de libre deuda fiscal y previsional (artículo 10).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.2.1. Exp. S01:0065745/12: Nota de la SSPyA (12/03/12) remitiendo actuaciones donde se comunica compensación de cuota social de la Provincia de Chubut.

1.2.2. Exp. S01:0065736/12: Nota de la SSPyA (12/03/12) remitiendo actuaciones donde se comunica compensación de cuota social de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2012

Provincia de Santa Cruz.

Tomado conocimiento de las actuaciones de los puntos 1.2.1. y 1.2.2., se instruye a la Coordinadora Institucional para que devuelva las mismas a la Autoridad de Aplicación a fin de que incluya la información resultante en el Informe Final del año 2011.

1.2.3. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz (13/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 150 toneladas para el buque LUCIA LUISA (M.N. 0623).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

1.2.4. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 209/2012 (14/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque DIEGO FERNANDO (M.N. 2415); y
- 100 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2012

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

2. MERLUZA DE COLA Y POLACA

2.1. Medidas de manejo.

Durante el taller se trabajó en los borradores de las medidas de manejo de ambas especies.

Ante la necesidad de contar con mayor información sobre la captura incidental de condriktios, reptiles y mamíferos marinos en estas pesquerías, se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite al Programa de Observadores a Bordo del INIDEP esa información actualizada.

3. CRUSTACEOS BENTONICOS

3.1. Nota SSPyA 100/12 remitiendo Acta N° 2 de la Comisión de Seguimiento de la Actividad de Pesca de Centolla (Resolución CFP N° 19/2008).

Se recibe la nota y el acta de referencia correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 14 de marzo de 2012 por la citada Comisión.

En la reunión el INIDEP informó a los presentes que ha dado respuesta favorable a la consulta del CFP sobre la realización de un plan de pesca experimental en el marco de la Resolución CFP N° 13/11, entendiéndose que el mismo debe tener una duración mínima de un año. Asimismo se evaluó la posibilidad de ampliar el área de prospección de la especie.

Finalmente se acordó realizar una primera reunión de la Subcomisión Técnica con los investigadores del INIDEP y las provincias, el día 28 de marzo próximo, y la elaboración, por parte de dicha Subcomisión, de una nueva propuesta de plan de pesca experimental para ser elevado a la Comisión de Seguimiento de la especie y posteriormente al CFP.

La SSPyA informa que se incluyó a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la convocatoria a la reunión de la Comisión en función del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2012

interés que reviste para la provincia el desarrollo del plan de pesca experimental de crustáceos bentónicos.

A partir de lo expuesto se instruye a la Coordinación Institucional y a la Asesoría Letrada para que elaboren un proyecto de modificación incluyendo a la Provincia de Tierra del Fuego en la Comisión prevista en el artículo 5° de la Resolución CFP N° 19/2008.

4. PROYECTO PESQUERO

4.1. Exp. S01:0085261/12: Presentación de YUKEN S.A. y FRIG. SUDESTE S.A. (ingresada 13/03/12) referida al traslado de operación del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) al Puerto de Mar del Plata.

En la presentación se somete a la consideración del CFP la modificación temporal del proyecto de pesca del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790), con el traslado de su puerto de asiento a Mar del Plata por el plazo de seis meses.

Analizada la solicitud, se decide por unanimidad aprobar la modificación temporal, por el plazo de seis meses, del puerto de asiento del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) de Ushuaia a Mar del Plata, debiendo la administrada informar previamente al Registro de la Pesca, en el plazo de quince días, la fecha del traslado del puerto de asiento.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

6. TEMAS VARIOS

5.1. Inactividad comercial: Presentación de ARMADORA ACRUX S.A. (12/03/12) referida a la inactividad comercial del buque HUA I 616 (M.N. 0392).

Se recibe la presentación de referencia con documentación adjunta y se instruye a la Coordinadora Institucional para que remita la misma a la Autoridad de Aplicación para su incorporación a las actuaciones correspondientes, elaboración del informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 y devolución al CFP.

E. INIDEP:

**1. Nota INIDEP N° 0338 (28/02/12) adjuntando:
Informe Técnico N° 3/12: "Illex argentinus. Pesquería 2012. Informe de situación al 23 de febrero de 2012."**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 9/2012

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

2. **Nota INIDEP N° 0346 (01/03/12) adjuntando:**
Informe de Investigación N° 12/12: “Informe de avance sobre los resultados de la campaña “Evaluación de abundancia de juveniles y desovantes de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de cría norpatagónica. Enero 2012”. (EH-01/12).
Documento Técnico N° 1/12: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ANTARTIC III 198/11.”
Documento Técnico N° 2/12: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XXI 129/11.”
Documento Técnico N° 3/12: “Síntesis de la información registrada por el programa de observadores a bordo del INIDEP. B/P ARGENOVA XVI 201/11.”

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 21 y jueves 22 de marzo de 2012 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.